DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EXCELSIOR

[Num. 928.] BUENOS-AIRES, MARTES 8 DE JULIO DE 1834. [Precio 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(*Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.*)

DICTAMEN

DEL Dr. D. VALENTIN ALSINA.

AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO.

Las atenciones que me han recargado desde que tuve el honor de recibir la apreciable nota de V. S. fecha 21 del anterior, me han impedído enteramente el contraerme á contestarla, como lo hago al presente, aunque con una precipitacion que me es sensible. En ella se sirve el Gobierno exijir mi dictámen acerca de las catorce proposiciones, que contienen las bases y principios de su conducta en las actuales controversias eclesiásticas, ordenando que al espresarlo, me limite, ó á poner en cada una simplemente *reconocida* ó á objetar los reparos que su texto ofrezca. Sin embargo, Señor, es tan difícil á un hombre que no quisiera se equivocasen los motivos de su pronunciamiento en cuestiones de tanta importancia, el callarlas absolutamente, que la equidad de V. E. se ha de dignar permitirme las esprese al menos por lo tocante á la existencia del derecho de Patronato, que miro como á punto cardinal y esencial, del que se derivan las consecuencias á que se deducen la mayor parte de las demas proposiciones. En esta virtud, paso á espedirme del modo siguiente—

1.ª y 2.ª Proposicion—*Reconocidas.*

3.ª Proposicion—"Item reconoce y sostiene, que entre estos derechos y regalias de la Soberania, es la mas preciosa y principal el supremo patronato y proteccion de sus iglesias, fundadas y edificadas en sus territorios, y dotadas y mantenidas, como lo están hasta el presente, con sus rentas."

El derecho de patronato se reduce en substancia á la facultad esclusiva de nombrar, proponer ó presentar á la Autoridad eclesiástica el individuo ó individuos á quienes se quiere se confiera una prelacia, dignidad &c., y fue constantemente ejercido por el Gobierno Español, respecto de todas las Iglesias de la monarquia, á excepcion de algunas de la Península, sobre las que se dispuso otra cosa en concordatos ó tratados celebrados con la Corte Romana: mas en América la ejercieron sin distincion y reglaron soberanamente su uso; como se vé terminantemente en la ley 1 tit. 6 lib. 1 de Indias, que declara competer al Rey el patronato en toda la América: en la 4, 24 y 51 de id. que declara que las dignidades, canogías &c. de las catedrales, se proveerian por el Rey, dando la autoridad eclesiástica al presentado la colacion é institucion canónica: y que por los beneficios curados, aquella proponga al Gobierno tres candidatos, y dé cuenta á este de las renuncias.

Algunos hombres respetables de nuestro país, han considerado aquel derecho como personal de los Monarcas Españoles; y que de consiguiente, él no ha pasado á los Gobiernos de la América, por el derecho de su emancipacion. En mi humilde opinion el origen de esta equivocacion consiste en haberse supuesto que este derecho residia en los Reyes de España por la sola razon, por el solo título de haberles sido concedido por el Papa: cuando aun siendo así, claro es que la concesion se hacia á los pueblos, y por ellos á los Gefes que los dirigian aunque sin nombrarse á aquellos, como se hace siempre que se habla respecto de gobiernos absolutos, cuando el título lo conferia solo el hecho de haber fundado, dotado y sostenido los templos y el culto, como es hoy un axioma en ambos derechos: cuando, en fin, desde mucho antes de esa concesion pontificia, y sin necesidad de ella, los Reyes Españoles egercieron aquella facultad, que por su importancia, colocaron entre sus *regalias*: facultad que sucesivamente habia sido antes egercida por el clero y el pueblo y por los capítulos.

Bien sabido es y vulgar que por antiquísima disciplina, la eleccion de Obispos se hacia por el clero en union del pueblo, á punto que un Santo Padre exigia el *plebe presente*, so pena de nulidad. Esta disciplina era universal y regia en el siglo 5.° en las dos Iglesias, Griega y Latina; y los monumentos y tradicciones históricas atestiguan que en el siglo 11.° existia aun en la Latina; y que en el 12.° pasó el derecho de eleccion á los Capítulos, los cuales fueron despues despojados de él por diferentes breves y estravagantes de Clemente V., Benedicto IX, y Juan XXII, que empezaron, continuaron y fueron estendiendo y afianzando el odioso sistema de las reservas y espectativas: sistema que fue despues condenado categóricamente por los Concilios de Constancia y Basilea, bajo Eugenio IV. como fue rechazado por el Imperio, hasta que esto se arregló en concordatos; y lo fué vigorosamente por la Iglesia y Reyes de Francia. Así es que cuando Clemente V, estendiendo mas y mas el grande y abusivo sistema del memorable Hildebrando (ó Gregorio VII,) declaró por primera vez que todos los beneficios eclesiásticos estaban á disposicion del Papa, vacantes ó no vacantes, dándolos en este último caso por espectativa; se dictó en Francia, en oposicion, la conocida pragmática sancion, obra del mas piadoso y católico de sus Reyes, y á quien la iglesia colocó despues en los altares: ella ha sido sostenida, á pesar del posterior concordato arrancado á la debilidad de Francisco I, y protestado por el Parlamento; y ella se reprodujo en las famosas cuatro proposiciones de 1682, redactadas principalmente por un prelado eminente y respetable en todo el orbe católico (Bossuet.)

Los celosos Reyes de Castilla y Aragon reprobaron igualmente aquel sistema; y en España se desconocieron por muchos siglos las reservas, aun respecto de patronatos particulares, mirándolas como contrarias á los sagrados cánones y Concilios, y en perjuicio de la jurisdiccion de los ordinarios, y las espectativas y mandatos *de providendo*, no se introdujeron en ella hasta principios del siglo XVI; siendo despues condenados por el Santo Concilio Tridentino, como tambien las reservas mentales, á excepcion de la Iglesia de Salamanca, en la que, por especial *motu propio* de Pio I, se concedió espectativa de dos prebendas, pero à favor no del Papa, sino del mismo Cabildo.

Así pues, el Gobierno de España, que siempre y desde antes de esa concesion pontificia habia gozado y defendido aquella regalia; que en tiempo de Fernando el Católico, resistió el nombramiento hecho por Sixto IV para los obispados de Zaragoza y Cuenca, de que resultó que el mismo Santo Padre declarase que el Rey debia conferir los obispados á los nombrados; que habia erijido en templos y dotado las antiguas mezquitas; que despues por sí y por sus vasallos, con permiso real, fué fundando y dotando en España y América conventos, iglesias, capillas, &c., poniendo de consiguiente en ellas á eclesiásticos de su satisfaccion, para cuidar y administrar lo que le habia costado su dinero y trabajo como patron que era de esos templos, *ó defensor y abogado* (que todo es sinónimo en derecho): que vió confirmado y reconocido este derecho por Urbano II en la bula de 1080, y por otros varios sucesores de la Santa Sede: que veia establecido en el Concilio 12.° Toledano que el Obispo fuese presentado por el Monarca, y aprobado por el Concilio provincial: que así lo habia hecho, hasta que por la dificultad que las guerras oponian á la reunion de los Obispos, se estableció primero, que hiciera el Rey la presentacion al Arzobispo de Toledo, y este la aprobase; y despues que hicieran la eleccion solo los cabildos, dando cuenta al Rey, y encargándose este de todos los bienes de la mitra vacante; como lo mandaron observar en sus leyes San Fernando, su hijo D. Alonso, y se vé en las del Ordenamiento. Los Reyes de España, digo, mal podrian impetrar ni recibir esa concesion pontificia, como *necesaria*. No pudieron dejar de ver que su derecho arrancaba de títulos eminentes, ademas del muy respetable de la prescripcion y costumbre inmemorial.

Julio II fué el que hizo esa concesion, que sin duda no confirió un derecho; así como poco antes que él, habia concedido Alejando VI á la corona de Castilla las islas y continente de América que descubriese y fuese descubriendo, sin que nadie haya soñado hasta ahora el sostener que la España era dueña de la América solo por concesion pontificia; cuando sin necesidad de ella, le bastaba y sobraba el título del descubrimiento, conquista y poblacion, y cuando es constante que los Pontífices dieron muchas veces á Reyes y particulares cosas que no eran de ellos. Ni puede decirse que lo del Patronato es diferente, porque en derecho, el Patronato y su ejercicio son cosas temporales, aunque se versan ó dicen relacion con cosas espirituales. Lo que hai es que en aquellos tiempos, puede asegurarse que no *estaba demas* el solemnizar derechos adquiridos, presentándolos á los pueblos con la respetable sancion de la Iglesia; y en las concesiones papales de aquel carácter, no conferian ni criaban derechos, sino que servian á afianzar y á apoyar derechos preexistentes.

El vacío de la concesion del Papa, se dice. Pero entretanto, yo abro los códigos españoles, y entre otras cosas encuentro esta ley. "*Antigua costumbre fué de España*, é duró todavia, "é dura hoi dia, que cuando fina el Obispo de "algun lugar, que lo facen saber el Dean, é los "canónigos al Rey, por sus mensageros de la "Iglesia, con carta del Dean, ó del cabildo, "como es finado su Prelado, *é que le piden por* "*merced* que le pleza que ellos puedan facer su "eleccion desembargadamente é que le encomiendan los bienes de la Eglesia; é el Rey "débeselo otorgar, é embiarlos recabdar, é des-"pues que la eleccion ovieren fecho, presentarle "el elegido, é el mándele entregar aquello que "recibió. E esta mayoria é honra han los "Reyes de España, por tres razones. La pri-"mera, porque ganaron las tierras de los moros, "é ficieron las mesquitas Eglesias: é hecharon "de y el nombre de Mahoma, é metieron y el "nome de nuestro Señor Jesu-Cristo. La se-"gunda, porque la dotaron de nuevo, en lugares "donde nunca las ovo. La tercera, porque los "dotaron, é demas les ficieron mucho bien; é "por eso han derecho los Reyes, de les rogar "los cabildos en fecho de las elecciones, é ellos "de caber en ruego."

Veo que en esta ley, para nada se menciona al Papa: que los cabildos hacian la eleccion, prévio permiso del Rey, quien ademas se encargaba de los bienes de la vacante como antes he dicho: que esto se practicaba en España no solo en la fecha de la ley, sino que aun antes de ella, ya *antigua costumbre fué de España:* que este derecho se funda esclusivamente en el hecho de haber fundado, dotado y sostenido el culto: veo que esta ley (que es la 18 del tít. 5. Par. 1.) se halla en un código que se empezó á dictar en 1252, y terminó siete años despues: veo, por otra parte, que Julio II hizo la concesion de ese mismo derecho, cinco años despues de su exaltacion al pontificado, acaecida en 1503; y mas convenzo de consiguiente de que ese derecho de Patronato no nació de concesion ni gracia; en cuanto mas de doscientos cincuenta años antes de tal concesion, los códigos de la Nacion lo habian consagrado, y habian atestiguado *la antigua costumbre* de su ejercicio en los Monarcas de la España.

Tan cierto es esto, que los Reyes Españoles en todos los actos públicos en que tuvieron que mencionar el derecho de Patronato, jamas lo hicieron derivar de solo la bula papal; al contrario, al relatar sus títulos, siempre colocaron en primer lugar sus títulos especiales, y en el último mencionaron la bula. "Por derecho, y "antigua costumbre, y justos títulos y concesio-"nes pontificias, somos Patronos de todas las "Iglesias catedrales &a." dice la ley de Castilla (1.ª Tít. 6.° Lib. 1.°) El sábio Ganganelli, uno de los Papas que mas han ilustrado la excelsa cátedra de San Pedro, reconoció esos *otros títulos* en el concordato que celebró con Fernando VI. en 1733, desde que en él se reconoce que "no ha habido jamas controversias sobre la per-"tenencia á los Reyes católicos de las Españas "del real Patronato. . . . hallándose apoyado su "derecho en bulas y privilegios apostólicos, *y* "*en otros títulos* alegados por ellos &a. &a."

E bien: desde que se convenza en que el derecho de Patronato de España nacia de fundacion, dotacion y sostenimiento de los templos, no podrá dejarse de convenir en que, siendo este título inherente á las cosas y no á las personas, él ha pasado á los Gobiernos americanos, como uno de los que constituyen la plenitud de la Soberania. Esta declaratoria, por parte de la Provincia de Buenos Aires, no compromete ni afecta á los derechos de las demas provincias, desde que la segunda proposicion reconoce otros iguales en cada una de ellas: y fuera ciertamente una deplorable fatalidad que otro de los males resultivos de la imperfeccion de nuestro actual ser político, fuese el no poder *la Provincia de Buenos Aires* reconocer en su *territorio*, los principios que estime de derecho y de conveniencia pública.

Se ha trasmitido, repito, aquel derecho á los Gobiernos independientes. Porque en verdad, ¿acaso los Reyes de España fundaron, dotaron y sostuvieron las Iglesias de este suelo con el peculio particular de ellos ó con el sudor y los tesoros de los pueblos Americanos? ¿Con cuáles se han sostenido desde la revolucion acá? ¿Con cuáles se fundarán, dotarán y sostendrán en adelante? Si pues esos hechos son los que confirieron aquel derecho, aquel derecho reside esencialmente en los pueblos que hicieron los sacrificios, ó, lo que en nuestro sistéma político es lo mismo, reside en los Gobiernos independientes que los presiden.

Me parece que en caso de negarse á los Gobiernos de América el Patronato supremo de sus Iglesias, es forzoso sostener que él reside hoy en alguna otra potestad, porque ello es que alguno debe hacer las nominaciones. ¿Y en cual, pues, ha residido desde la revolucion, reside hoy, y residirá despues, al menos mientras otra cosa no se concuerde? ¿Será siempre en los Reyes de España, por cuyos nombramientos debemos pasar? Vergonzoso es hasta el decirlo. ¿Será en la Santa Sede? Bien: pero si el Patrono goza el *derecho* de presentar, y otros honoríficos; tambien tiene la *obligacion* no solo de defender, sino de dotar y gastar. ¿Y acaso el Papa nos ha contribuido para esto desde la revolucion acá? ¿Nos contribuye hoy? ¿Nos contribuirá en adelante? De ningun modo: y pretender que él goce de todos los derechos del Patronato, sin soportar las cargas, es pretender anonadar todos los principios de la jurisprudencia universal. Esto seria injuriar la justicia de la Santa Sede; que sin duda lo siente así, en cuanto la beatitud de Gregorio XVI, ha reconocido que en V. E. reside el *alto patronato*, segun lo ha asegurado á V. E. en su respetable nota de 16 de Agosto último, el Illmo. Obispo de Aulon y Vicario Apostólico de esta Diocesis. Por todas estas razones, y otras muchas que la premura del tiempo me fuerza á pasar por alto, no trepido en contestar á la 3.ª proposicion—*Reconocida.*

4. PROPOSICION—"Reconoce y sostiene, que bajo este respecto, y por su misma soberania, corresponde á la Nacion y sus Gobiernos, el examinar y dar su *placito y exequatur*, ó denegarlo á todas las bulas, breves, y disposiciones pontificias de cualquier naturaleza que sean, y aunque sean tan espirituales como las mismas indulgencias, segun que á su juicio no perjudiquen á las regalias de la Nacion y libertades de sus Iglesias: sin mas excepcion que las que sean de penitenciaria relativas á las confesiones sacramentales de los fieles, conforme á leyes y disposiciones vigentes, dadas por el ejercicio de este derecho en los códigos que conservamos.

Reconocida—Pues solo es el texto de la ley 37, tít. 3, lib. 1.° R. C.: pero tal vez no fuera importuno limitarla especialmente á las bulas, breves y disposiciones pontificias que en adelante vinieren; y respecto de las ya llegadas, como esta materia ha estado siempre en olvido, como importa bajo todos aspectos la existencia de un diocesano que subrogue al Vicario; y como esta, ú otras consideraciones que no escaparán á V. E. pueden hacer conveniente al país el reconocerlo; declarar que si el Gobierno dá pase á alguna ó algunas de las bulas hasta aquí llegadas y presentadas, se entienda esto un acto espontáneo, y salva siempre la incolumidad del principio, y salvo su derecho á rechazar ó suplicar de todo pase ó período contenido en la bula respectiva, que ataque los privilegios de la Nacion.

5.ª PROPOSICION.—"Item reconoce y sostiene, que por los mismos principios al Gobierno, y no á alguna otra persona le toca la nominacion de los Arzobispos, Obispos, Curas, Canónigos y demas prebendas y beneficios eclesiásticos de sus Iglesias."

Reconocida.—Aunque parece escusada; pues esa nominacion es precisamente el mismo derecho reconocido ya en la tercera, puesto en ejercicio.

6.ª PROPOSICION.—"Que conforme á las mismas leyes y derechos esenciales é inalienables de la soberania y patronato, al Gobierno toca tambien, y no á otra persona alguna, la division de los territorios de los respectivos arzobispa-

dos, obispados y curatos; y encomendar, corregir, añadir y aumentar de nuevo en las ereccciones de las Iglesias, como correspondia al Rey, concurriendo el Sumo Pontífice, y la autoridad eclesiástica en la parte que les corresponde, como hasta aquí se ha practicado y está declarado."

Reconocida.—En cuanto á Arzobispados y Obispados, concurriendo el Gobierno al solo objeto de que en la division que haga el Papa, se consulte el bien y comodidad de los súbditos: en cuanto á curatos, basta la concurrencia de los Diocesanos, que deben al efecto pedir el permiso del Gobierno, segun la ley 40, tít. 60, lib. 1.° de Indias.

7.ª y 8.ª *Reconocidas.*

9.ª *Reconocida.*—Con sugecion á la 10.ª

10.ª PROPOSICION—Reconoce y sostiene, que todo Obispo, como todo empleado, y con doble razon, sin perjuicio de las limitaciones y correctivos que debe poner al referido juramento al tiempo de otorgarlo, debe prestar á la Nacion por separado, como las leyes lo mandan, un juramento preferente de fidelidad y respeto á su seberania y a su Gobierno, reconociéndole como una atribucion suya esencial é inalienable el Patronato de sus Iglesias con toda la estension y regalias que dichas leyes le tienen declaradas, y obligándose á cumplirlas, y á hacerlas cumplir y guardar sin excepcion, ni impedimento alguno.

Reconocida.—"En cuanto á *todo Obispo* diocesano, pues de solo estos habla la lei 1, tít. 7, lib. 1 de Indias, que ordena la prestacion de ese juramento: respecto de los *in partibus*, ademas de tener el Gobierno el remedio en su mano, no queriendo jurar la soberanía y Gobierno del pais, se hace extrangero, y como tal no puede ser admitido de Obispo, segun está mandado y declarado en repetidas leyes: respecto de los que admitan otras dignidades ó cargos extraordinarios, creo que *ipso facto* quedan comprendidos entre los que admiten empleos ó comisiones de poderes extraños, y son reputados extrangeros por la legislacion política de todos los pueblos: y como extrangeros no están obligados al juramento."

11.ª PROPOSICION.—"Reconoce y sostiene, en conformidad al cuarto principio, que todos los súbditos de la República, de cualquier clase ó condicion que sean, están obligados á manifestar, y presentarle todas, y cualesquiera bulas y despachos, que obtengan de la Corte de Roma, para que se les dé el pase y *exequatur* debidamente, ó se les deniegue y retenga bajo las formas establecidas por derecho, si de cualquier modo las considerase opuestas á los derechos de la nacion, y á su jurisdiccion, disciplina y libertades de sus iglesias, con perjuicio espiritual y temporal de sus fieles."

Reconocida.—Pues es el texto de la ley citada 37, tít. 3, lib. 1 Rec.; y asi, casi seria una consecuencia el reconocer tambien que ninguna persona eclesiástica ó seglar, sea de la condicion que sea, puede sin incurrir en las penas de derecho impetrar de Roma dignidades, beneficios, &c. sin permiso del Gobierno; pues así está espresamente declarado en la 5.ª tít. 6, lib. 1 de Indias.

12.ª—*Reconocida.*

13.ª PROPOSICION.—"El Gobierno está dispuesto, sin embargo, á dar su plácito y *exequatur* á todas las disposiciones que se le presenten de la Santa Silla, y que emanan de las facultades y reservas que le tiene reconocidas la iglesia universal, y disciplina generalmente recibida; pero para evitar abusos, y que no se alegue en tiempo alguno consentimiento y posesion, reconoce al mismo tiempo y sostiene, que lo debe negar á todo lo que sea cuando menos dudoso y controvertible en su reconocimiento por parte de la nacion, sosteniendo con preferencia en tales dudas la jurisdiccion primitiva de las iglesias, hasta que se ponga espédita nuestra comunicacion, é inteligencia oficial con el Primado."

Reconocida.—Añadiendo que tambien lo estará á dar pase á las letras apostólicas en la parte de ellas, que sea justo ó razonable, rechazándolas en la parte que puedan atacar los derechos de la nacion; como se ha practicado por todos los Gobiernos católicos, incluso el de España; que convirtió esta máxima en ley (y es la 25 Tit. 3. lib. 1. Rec. Cast.); que no admitió ni el Concilio Lateranense bajo Alejandro III, ni el celebrado por Inocencio III, ni la famosa bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII, ni la aun mas famosa *in cena Domine* de Paulo III, (ampliada por Pio V y derogada por el ilustre Ganganelli; ni otras disposiciones y declaraciones canónicas y conciliares en materias temporales: procedió como si tales bulas no existieran: otras veces las prohibió y castigó impresores, como lo hicieron Carlos 1 y Felipe II; otras suplicaron, y pasaron á desterrar y ocupar las temporalidades de prelados y de otras personas que intentaron sostenerlos, sin que Felipe II exceptuase ni al Nuncio de su Santidad: y sin embargo de todo esto, admitió alguna en parte, como lo hizo con la peor de todas, la *in cena Domini*, cuando la compiló Martino V y la ampliaron Leon X y Clemente IX en 1515, y 1525, como concernientes á doctrina.'

14.ª y última proposicion, *reconocida.*

VALENTIN ALSINA.

Buenos Aires, Marzo 10 *de* 1834.

DOCUMENTO OFICIAL.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 6 de Julio de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Ciudadano brigadier general D. Juan Manuel de Rosas.

Los Representantes de la Provincia han considerado detenidamente la nota de V. S, fecha en San Pedro, á 4 del corriente, en que se sirve manifestarles las razones que le deciden á no aceptar el cargo de Gobernador y Capitan general de la Provincia, que le ha conferido el voto de la voluntad general, esprimido por medio de sus legítimos Representantes, en la lei de 29 de Junio próximo pasado; y á pesar de la resolucion que, en fuerza de aquellas razones, V. S. ha puesto en conocimiento de los Representantes, ellos se han confirmado en el sufragio que pronunciaron, no haciendo lugar á la interpuesta renuncia.

Al trasmitir, el infrascripto, á V. S. el voto de los Representantes de la Provincia, ha sido encargado de manifestarle, que una comision compuesta de los Honorables Diputados, Doctor D. Pedro Medrano, generales D. Agustin de Pinedo, y D. Angel Pacheco, y el ciudadano D. Justo Villegas, es especialmente encargada de poner en manos de V. S. la presente nota oficial, y de trasmitirle *viva voce* los sentimientos de los Señores Representantes, y las razones urgentes sobre que se apoya el pronunciamiento de la Sala.

Dios guarde á V. S. muchos años.

(El Presidente de la H. S.)
MANUEL V. DE MAZA.
(El Diputado Secretario provisional)
Juan Antonio Argerich.

EL DIARIO.

Estractos de periódicos extrangeros.

LISBOA, 10 *de abril*—Las proposiciones que Lord Howard de Walden estaba encargado de hacer á D. Miguel son las siguientes.

Que D. Miguel con toda su familia saldrian del territorio de Portugal, segun el decreto que Don Pedro habia hecho publicar, y que para él y su familia se le pasaria una renta anual de 12,000 libras esterlinas.

Que todos los que habian seguido sus banderas serian perdonados, sin esclusion de los duques de Cadaval y Lafaens.

Que las propiedades de los mismos les serian entragadas apesar de los decretos de confiscacion; pero que estos bienes solo quedarian en su poder hasta la reunion de las Córtes, las que aprobarán ó desaprobarán la restitucion.

Considerando la posicion de Portugal, y el partido que aun tiene D. Miguel, estas proposiciones han parecido mui duras.

BRUSELAS, 8 *de abril*—Antes de ofrecer algunos detalles sobre los desórdenes acaecidos en esta ciudad, es preciso que se sepa que los papeles pùblicos Orangistas y los Gefes de este partido, animados por la aparente indiferencia con que el Gobierno los veia manifestarse, se hicieron mucho mas osados, y ya no respetaban la misma real persona, zahiriéndola con insultantes producciones. En la última enfermedad del Rey demostraban una total alegria y esperanza de que el doliente no recuperaria mas su salud; mientras estaban seduciendo las tropas de nuestra frontera.

Las intrigas republicanas en París, la concentracion de las tropas holandesas en el Brabante septentrional y los sucesos de Luxemburgo aumentaron la osadia de estos perversos.

Todo esto se miraba con desprecio, si un hecho reciente, sentido y desaprobado por los amigos mas sinceros del Gobierno Belga, no hubiese dado nuevo pávulo al espiritu de partido, y ocasionado así la catástrofe fatal. La comision de Secuestros no ha recibido fondo alguno de la Holanda, y habiendo ya dispuesto de ciertas propiedades pertenecientes al Príncipe de Orange, resolvió vender los caballos que se hallaban en Tervenren, valiéndose para esto de la Ley que determina que todos los bienes secuestrados paguen los gastos que se han motivado. Luego que esto se supo, los Orangistas propusieron una subscripcion para comprar algunos de los mejores caballos y regalarlos á su Alteza Real; acto ciertamente generoso y laudable, en que demostraban su aficion á aquel Príncipe, y de ninguna importancia al país sino se ligasen circunstancias de una política general, y no quisiesen que sirvieran de vehiculo á la espresion de sentimientos facciosos. Pero los orangistas tuvieron la imprudencia, no solo de querer darle un aire de nacionalidad en lugar de ser solo el de una faccion, induciendo á los mercaderes y á los mismos criados á servir y ser partícipes en la subscripcion, y publicar igualmente sus nombres en la lista de subscriptores acompañada de observaciones que insultaban á los patriotas y tendian directamente á promever la guerra civil.

La exasperacion de los patriotas y de las clases inferiores se aumentó; algunos de los mas ardientes de los primeros se reunieron y dirigieron una Proclama al Pueblo Belga, concebida en los términos mas excitantes y terribles, convidándolo á sublevarse y ejercer la venganza mas cruel contra los subscriptores, los que eran denunciados como traidores.

Millares de copias de esta proclama fueron distribuidos con rapidez, y contestadas con timidez. Se organizó un plan de ataque con la mas escrupulosa exactitud, y se decidió que todas las propiedades de las personas designadas serian destruidas y anonadadas. Se cumplió esto tan exactamente que en el domicilio del Baron Overachie se exigió al propietario de la casa designase y asegurase su propiedad, y el resto fue en el momento aniquilado.

El acto de demolicion fue tan rápido como el pensamiento Bandos asoladores, precedidos por banderas, y provistos de instrumentos destructores, se acercaban á las casas que debian ser demolidas, rompian las puertas, destruian, derribaban y se apoderaban de cuanto encontraban, arrojando los muebles por las ventanas, y estos quedaban hecho pedazos por la multitud que los veia descender. Los amotinados se mostraron tan activos, que media hora fue lo suficiente para reducir las casas mas bien adornadas á un verdadero esqueleto. A fin que los pocos militares pudiesen obrar con mas eficasia, no tenian órden de intervenir en la ejecucion de lo que pertenecian á la destruccion, pues solo estaban allí como protectores.

Jamas persona alguna pagó tan caro como los Orangistas ver su nombres puestos en letras de molde. De los esplendidos palacios del Duque de Orsel, Príncipe de Signe, Marques de Trezegoies, Condes Bethune, de Oliremont, y Marnex, Barones de Vinck, é Overschie, de la Tipografía de Lynx y de seis casas mas pertenecientes á negociantes ricos, quince en todo, apenas resta un vestigio, à eccepcion de las paredes.

Pinturas, libros, papeles, muebles, reloges, espejos, coches, todo lo que no habia sido antes removido, fue demolido, la ruina y devastacion no ha podido ser mas rápida y mas completa.

Es evidente que la gran maza de la guardia cívica no simpatizaban con las víctimas; nada mas que su proceder es una prueba de ello.

Mas de 10,000 de esta ciudad se hallaban armados, y hubieran podido reunirse en menos de media hora; ni uno de ellos se movió, y nadie se esforzó á convocarlos.

El terror general que estos procedimientos odiosos debian inspirar, disminuyóse en gran parte; pues se sabia que su objeto era determinado, y de que era una terrible demostracion de venganza contra ciertos individuos, cuyos nombres se denunciaban públicamente y que por actos de imprudencia se habian hecho acreedores á aquellos males. Los demas no tenian el menor recelo.

La afliccion del Rey, al instante que supo lo que se pasaba, fue grande. Montó inmediatamente á caballo acompañado de tres ó cuatro oficiales, se presentó á los amotinados, con la esperanza de apaciguarlos con su presencia con buenas palabras, que era lo único que en aquella ocasion podia manifestar; pero los amotinados pasando adelante sus trabajos de demolicion gritaban—*Viva el Rey, mueran los Orangistas;* de modo que el Monarca y su comitiva tuvieron que permanecer espectadores de esta escena odiosa, hasta que la tropa llegó, y puso fin á esta trágica escena.

PARIS, *Abril* 12.—Parece que el ministro se niega obstinadamente á comunicar al presidente de la Cámara los documentos que se le han pedido relativos á la importante cuestion de la conservacion de Argel. Se asegura que la Cámara está decidida á no considerar el presupuesto del departamento de la guerra mientras que el ministerio persista en no acceder á aquella reclamacion.

NAPOLES.—Se asegura que el casamiento del duque de Orleans con una princesa de Nápoles, pronto se efectuará, y que el rey de Nápoles partió de Roma con direccion á París, á fin de concluir el tratado preliminar.

Finalmente se esplica la causa del destierro del príncipe real de Dinamarca. Parece que este desgraciado jóven no solamente levantó su mano contra su esposa, sino tambien contra el rei y la reina. La Dinamarca es célebre por las disenciones de familia, parece no haber corte donde la intriga sea tan activa. El príncipe tendrá que permanecer en Islanda.

El editor de la *Tribuna*, diario publicado en París, fué condenado á la multa de 24,000 francos y cinco años de prision, por haber insertado un artículo sedicioso.

Un viagero que acaba de llegar de Volhynia, asegura que mas de 40,000 polacos habian pasado por aquella ciudad con el fin de reforzar el ejérciio ruso que se hallaba apostado en el Caucaso. Cada uno de estos infelices estaba preso en una barra de fierro por medio de un anillo, cada una de estas barras contenia doce ó quince individuos, unos á las derecha y otros á la izquierda; pero lo que causa mas horror es que ninguno de estos infelices habia sido condenado por tribunal alguno, y que todo ha sido por vagas sospechas que el Gobierno ha tenido sobre sus intenciones. Así son presos y esportados sin mas forma de proceso.

BAHIA, *Marzo* 21.—Habiéndose avistado un buque fuera de esta barra y sospechándose estaba cargado de negros, el gobierno ordenó al instante saliese un buque de guerra á reconocerlo. Efectivamente salió este, y el dia siguiente pudo abordarlo, despues de haberle tirado varios cañonazos. Llegado á su bordo supieron que era la barca *Maria da Gloria* procedente de Sierra Leona, con destino á Montivideo, y conduciendo á su bordo 230 esclavos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. EDITOR—

Mañana es el dia destinado por la Sociedad Filantrópica para visitar el Hospital. A este acto solemne de caridad han sido invitados todos los habitantes de este pueblo generoso, y es preciso que nos empeñemos todos en concurrir, por ser el primero de su clase, y por ser conforme á nuestros sentimientos y deseos. Debemos pues, propender á que la Sociedad consiga los objetos que se ha propuesto. Las Señoras una vez que han tenido constancia, han hecho interesante y respetable su memoria, con mucha mas razon pues los hombres nos debemos esmerar hasta conseguir nuestro propósito.

Quiera el Sr. Editor publicar estas cuatro letras, con el objeto de excitar á la concurrencia de un acto tan filantrópico.

Es de V. atento S.—

UN PATRIOTA.

Castas que existen en el correo, venidas de Cádiz por el bergantin Trafalgar.

Andres Strzeluy	José Duartes
Francisco Fernandez Grado	José Erezcano
Flora Azcúenaga	Juan A. Zelaya
Francisco Sabona	José A Soaje
Francisco Rodriguez	José N. Diaz
Francisco Gomez Diez	Juan Garcia y Otero
Francisco Ferrin	Manuel Romero
Francisco Arca	Manuel Masculino
Federico Paz	Manuel Portas
Gabriel Manera	Manuel Fontana
Hilario Ibarra	Nemecio Sotilla
José Angulo	Rumualdo Segurola
Joaquin Alonso	Saturnino Soriano.
Juan N. Liñeira	

Venidas de Santa-Fé por el Correo Ordinario.

Diego Calvo	Juan A. Obligado
Enrique Ochoa	Manuel Gomez
Fernando C. de Bustamante	Pedro Villanueva
José Maria Perez	Simon Arechuco
José Maria Cartelle	Tomas Terry.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 6.

Parroquia de la Piedad.
José María Medina, párvulo libre.
Parroquia de San Telmo.
Francisca García, 63 años, libre.
Parroquia de Monserrat.
Evaristo Olivera, párvulo libre.
Parroquia de la Concepcion.
Mónica Larrosa, morena libre.
Hospital general de hombres.
3 cadáveres.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 7.

DE HOMBRES.

Entraron	1
Salieron	10
Muertos	0
Existentes	216

DE MUGERES.

Entraron	0
Salieron	1
Muertos	1
Existen	90

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 7 del corriente.

D. José Lezcano, Dolores, 85 cueros vacunos, 1 docena id. de carnero, 10 arrobas grasa, 50 id. sebo, 42 id. lana, 9 id. crin, 200 astas.

D. Dionicio, Dolores, 53 cueros vocunos, 15 docenas id. de carnero, 8 arrobas crin, 150 astas.

D. Faustino Guevara, Dolores, 26 cueros vacunos, 2 id. de caballo, 3 docenas id. de carnero, 4 docenas id. de venado, 20 arrobas crin, 200 astas.

D. Juan Cornell, Dolores, 16 cueros vacunos.

D. Ruperto Villarri, Dolores, 13 cueros vacunos, 7 docenas id. de carnero, 10 arrobas sebo, 1 id. crin, 143 astas.

D. José Galan, Chascomus, 224 cueros vacunos, 8 id. de caballo, 70 docenas id. de carnero, 20 arrobas sebo, 82 id. lana, 70 id. crin, 1,400 astas.

D. Juan Alcleprot, San Vicente, 18 cueros vacunos, 4 id. de caballo, 16 docenas id. de carnero, 20 arrobas crin.

D. Clemente Arena, San Vicente, 6 cueros vacunos, 9 docenas id. de carnero, 1 arroba grasa, 3 id. crin.

Da. Petrona Castillo, San Vicente, 11 cueros cunos, 10 docenas id. de carnero, 4 arrobas grasa, 7 id. sebo, 4 id. crin, 50 astas.

D. Reimundo Mackinley, San Vicente, 237 cueros vacunos.

D. Lorenzo Silva, Quilmes, 11 cueros vacunos, 3 docenas id. de carnero, 2 arrobas grasa, 1 id. crin, 100 astas.

D. José María Alfaro, Quilmes, 224 cabezas ganado lanar.

D Carlos Machado, Quilmes, 30 cabezas ganado lanar.

D. Modesto Benavente, Quilmes, 32 cabezas ganado lanar.

TOTAL.

Cueros vacunos	681
Id. de caballo	14
Id. de carnero (doc.)	136
Id. de venado	4
Ganado lanar (cabezas)	286
Arrobas grasa	17
Arrobas sebo	87
Arrobas lana	124
Arrobas de crin	136
Astas	2243

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 8 del corriente.

D. Manuel Ballejos, Areco, 8 cueros vacunos, 60 cueros de carnero, 300 astas.

D. Pablo Becerros, Areco, 592 cueros de carnero.

D. Luciano Alvarado, Moron, 1 cuero vacuno, 3 arrobas sebo, 4 id. charque.

D. Juan Bautista Herrera, Lobos, 11 cueros vacunos, 48 cueros de carnero, 50 astas.

D. Pedro Correa, Villa de Lujan, 13 cueros vacunos, 1 de potro, 2 arrobas grasa, 1 id. sebo.

D. Tomas Blanco, Moron, 127 cueros vacunos, 7 arrobas grasa, 133 id. sebo, 50 astas.

D. Ramon Villamayor, Matanza, 14 cueros vacunos, 20 cueros de carnero, 20 astas.

D. José Maria Gonzalez, Salto, 118 cueros vacunos, 12 arrobas grasa, 40 id. sebo, 21 id. crin, 300 astas.

D. Eugenio Lavalle, Pilar, 72 cueros de carnero.

D. Juan Montes, Salto, 4 cueros vacunos.

D. Miguel Martinez, Guardia de Lujan, 48 cueros vacunos, 59 arrobas sebo, 85 astas.

D. Pedro Belmudes, Guardia de Lujan, 30 cueros vacunos, 40 cueros de carnero, 20 arrobas lana, 100 astas.

D. Francisco Ximenez, Flores, 40 cueros vacunos, 48 cueros de carnero, 1020 astas.

D. Manuel Lopez, Moron, 21 cuero vacuno.

D. Marcos Albarracin, Lobos, 5 cueros vacunos.

D. José Maria Piñero, Pilar, 132 cueros de carnero.

D. Teodoro Colmar, Villa de Lujan, 7 cueros vacunos, 44 id. de potro, 24 cueros de carnero, 30 arrobas sebo, 40 fanegas maiz, 30 astas.

D. Francisco Juares, Villa de Lujan, 72 cueros vacunos.

TOTAL.

Cueros vacunos	519
Id. de potro	41
Cueros de carnero	1036
Arrobas de grasa	21
Id. de sebo	266
Arrobas de crin	21
Lana	20
Charque arrobas	4
Fanegas maiz	40
Astas	1955

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de don Feliciano Alcorta, de Santiago del Estero—á don Ramon Ansó, 787 cueros vacunos, 14 id. de desecho, 1 fardo 50 ponchos—á don Saturnino Sanmiguel, 3 fardos con 400 docenas chinchillas y 80 cueros vicuña, 10 id. con 460 cueros vicuña.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 8.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	121		121	
———Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	$3\frac{1}{2}$		
———Pátrios	7	$2\frac{1}{2}$		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.ª				
Cambio sobre Inglaterra $6\frac{5}{8}$ á 7				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 5.
3.ª PUBLICACION.

Albaro Barros, Banda Oriental
Manuel Lezica, id.
Domingo Rodriguez, id.
Bautista Muñoz, 1 peon, id.
Ates Brander, id.
Gregoria Goseti, Colonia.
Luis A. Lecouturier, Montevideo.
María Carranza, id.
Almando Lavalle, Francia.

DIA 7.
2.ª PUBLICACION.

D. Felipe S. Enrriquez, Corrientes
Maria de Gabaloza, una sirvienta, Vacas.
Antonio Escudero, Santa-Fé.
José Aguirre, Banda Oriental.

DIA 8.
1.ª PUBLICACION.

D. Eusebio Frontera, con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote, 20 peones, Córdoba.
Francisco Saavedra, Montevideo.
José Tringa, id.
Jasinta Sosa, id.
Adolfo Feoy, id.
H. Tampied, id.
Juan Dellazoppa, id.
Tomas Torres, id.
Mara Johnson, un hijo, Boston.
Francisco Victor Gonzales, Sandú.
Josefa Cabrera, id.
Benito Cabrera, id.
Antonio Avendaño, Banda Oriental.
Manuela Genela, Mercedes.
José Manuel Diaz, con tropa de carretas, despachada por D. Ramon Alcorta, 19 peones, Salta.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 8.

á D. Leandro Gomez.
40 sacos garbanzos.

á D. Pedro Augusto Viera.
100 tercios yerba.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
18 pipas vino carlon.

à Grogan y Pleasant, Universidad 150.
7 pipas anis; 6 id. de aguardiente; 50 medias pipas vino carlon; 49 cuarterolas id.; 80 cántaros de barro; 345 piezas terralla.

á Bertran Delisle y Ca, Universid 100.
16 pipas vino carlon; 5 medias id. id.; 14 pipas aguardiente; 2 cuarterolas id.

á Zimmerman Frazier y Ca. Belgrano 66.
40 pipas vino carlon; 8 medias id. id.; 17 cuarterolas id.; 7 barriles vino id. id.; 8 barricas harina.

á Manning Door, Cangallo 33.
35 rollos jarcias, 5 dichos id., 10 id. id., 110 barricas harina, 20 coñetes tabaco.

à Dorr y Reincke, Paz 28.
1 pipa vino carlon.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
3 pipas caña.

à Manuel Santos Cuña.
50 rollos tabaco.

D. Pedro Alfaro, Piedras 43.
160 tercios yerba; 66 rollos tabaco.

á Guillermo Walker.
40 cajones cohetes de la India.

á D. Joaquin A. Rivero, Belgrano 92.
10 tercio yerba.

á Lezica y hermanos, Reconquista 139.
200 bolsas trigo.

á D. Felipe Llavallol Cangallo 98.
36 rollos tabaco; 144 sacos garbanzos; 30 balas papel.

á D. José Gestal, Victoria 150.
100 tercios yerba.

á José Araujo.
28 barricas azucar.

á Davison Dorr y Ca., Reconquista 33.
60 rollos jarcia.

MARITIMA.

HA CERRADO REGISTRO.

Fragata hamburguesa *Duncan*, con destino á la Habana, despachada por sus consignatarios D. Juan Jacobo Click—Cargadores:—

Por Zimmermann Frazier y Ca., 4027 quintales carne tasajo, 2617 id. carne salada, 600 arrobas sebo derretido,

Goleta oriental *Aguila segunda*, con destino á Montevideo despachada por su consignatario D. Alejandro Martinez—Cargadores:—

Por Lorenzo Rughe, 3 farditos con 12 docenas pellones.

Por Tomas Mahé, 1 cajon sederia, 1 baul biyuteria falsa, 2 cajoncitos muestras, 5 baules efectos de uso y muestras, 4 sacos plomo, 2 recados, 34 armazones de sillas de montar, 2 sacos de nuez.

Por Miguel R. Rodriguez, 4 cajones con bandeleras, 1 fardo con 4 pergaminos.

ESPORTACION DE CABOTAGE.

A San Nicolas—Por D. Tomas Rousse, 2 piezas bayeta, 1 id. paño.—Importe 730 $

A San Pedro—Por D. J. Ignacio Andrade, 6 barricas harina, 2 tercios yerba, 1 bolsa azucar, 3 y media piezas lienzo, 3 resmas papel, y varias menudencias—Importe 1023 $

A San Pedro—Por D. Antonio Sousa Martinez, 3 tercios yerba 3 rollos tabaco, 3 bolsas azucar, 1 resma papel, 1 botija aceite, 1 cuarterola vino, 4 ruedas de carros, 1 cajon de cigarro—Importe 2123 $

A San Nicolas—Por D. Antonio Sousa Martinez, 2 tercios yerba, 2 bolsas azucar, 2 damajuanas licor, 20 fanegas sal—Importe 818 $

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Valparaiso—saldrá el 9, el bergantin norte americano WESTON.

Para el Havre de Gracia—saldrá el 10, el bergantin frances PARAGUAY.

BUQUES A LA CARGA.

Para Patagones.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin nacional XIMENO, su capitan Bumester, saldrá para dicho destino el Vierdes 11 del corriente, admite carga y pasageros, para los que tiene superiores comodidades. Para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON DORR Y CA.
7—4p Calle de la Reconquista número 33.

Para Mercedes y Soriano.

SALDRA á fines de la semana entrante, el cuter NEPTUNO, el que guste cargar ó ir de pasage, ocurra á la confiteria del Gran Cairo, calle de Cangallo, y hallará con quien tratar. 4 6p.

Para los puertos de España y Génova.

FLETE Y PASAGEROS.

SALDRA á la mayor brevedad la superior polacra sarda CONSTANTE. Tiene ya parte de su cargamento á bordo, y puede todavia tomar algun flete y pasageros. Ocurráse á Aymes hermanos, calle de la Catedral No. 25, ó á Horne y Alzogaray. 4 8p.

For Boston

WITH LEAVE TO CALL AT MONTEVIDEO AND NEW-YORK TO RECEIVE AND DELIVER CARGO—

The fine first class american barque *Brothers*, captain H. Hale, is now loading for the above port and will meet with despatch. For freight or passage apply to Cap. Hale, or to

3 30s W. RODGER BREED & Co.

PARA PAISANDU.

La goleta DOS AMIGOS, saldrá en toda la presente semana, admite carga y pasageros, para lo cual ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 97 y medio. 5 3c

PARA CORRIENTES.

La Balandra MARIA MANUELA, saldrá para dicho destino el 20 del corriente, y recibe carga y pasageros. Los señores que se interesen por una cosa ú otra, ocurran á la calle de Balcarce número 16. 5 15

For Boston.

The superior fast sailing coppered & coppor fastened Brig OTTOMAN, cap. D. I. Carry, will sail for the above port. For freight or pasage.
Apply to MANNING & DOOR,
No. 33 calle del Cangallo.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
5 6c núm. 88 calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

Atencion

"INTERESANTE A LOS QUE QUIERAN GANAR DINERO."

SE vende el bien concido y acreditado almacen, situado en la calle de la Victoria bajo el núm. 168, hace diarios muy buenos y proporciona al comprador una ventaja porque se le dejará un principal de ocho á diez mil pesos en renglones todos de la primera necesidad: para tratar ocurran á la propia casa. 8 3p

Se vende,

EL Almacen de bebidas por menudeo, conocido por de LABUENA, calle de Maipú núm. 110, con poco principal. Calle de la Reconquista núm. 44 se podrá tratar: Igualmente por piedras para atahona. 8 3p

200 pesos de gratificacion.

A QUIEN entregue (ó dé noticia del paradero de una hermosa corona de plata que ha desaparecido del altar de San José en la Iglesia Catedral.—La persona que la entregue ó dé noticia de ella al sacristan mayor de dicha Iglesia, recibirá del mismo la gratificacion ofrecida.

8—3p.

Comisaría General de Guerra.

POR disposicion superior se saca á remate para el Jueves 10 del corriente, los cueros y astas procedentes del consumo del Fuerte 25 de Mayo.

Los Sres. que quieran hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, en dondo á la hora de las 12 del indicado dia, serán abiertas y publicadas á presencia de los concurrentes, elevándose despues á la superioridad para su aprobacion: advirtiendo, que despues de hechas dichas propuestas nadie podrá retirarla so pena de 2000 pesos de multa, segun decreto superior.

Buenos Aires, Julio 5 de 1834.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

POR disposicion del Superior Gobierno se saca á remate la refaccion del Cuartel de Guardia Argentina, que será para el 15 del corriente á las 12 del dia, hasta cuya hora se recibirán las propuestas segun estilo.

La relacion de la obra, para conocimiento de los interesados existirá en la Comisaria General de Guerra, dondo se abrirán por ahora las dichas propuestas. 8 4

Pérdida.

El Sabado pasado se perdió un PERRO DE CAZA, todo negro, solo con una mancha blanca en el pecho, con collar de suela negra guarnecido de metal, y el nombre del dueño gravado en una chapita. El que lo entregue en la calle de la Victoria número 140, será gratificado. 8—4p

Casa en venta.

Una en la calle de Talcaguano número 16, á media cuadra de la de la Plata y una y media de la Plaza de Lorea, con 12 piezas habitables y muy cómodas, recientemente reedificadas algunas de las piezas, tiene ademas las oficinas necesarias; quien se interese por ellas ocurra á la calle de Corrientes número 115, ó al corredor D. Felipe Somoza. 8—3p

Se venden

BOLAS de billar de primera calidad á un precio mui equitativo. El que desea hacerse de algunos juegos de ellas, ocurra calle de la Plata No. 93. 8—3p

Baratillo,

MAIZ PISADO A 4 pesos 4 reales la arroba.

HAY á venta este artículo beneficiado perfectamente en el martillo de Thomas Gowland, en la calle de la Universidad núm. 80 y medio, y en la de la Paz núm. 119. Está muy bien acondicionado en barricas y bolsas, asegurando á los compradores que se conserva bueno tanto tiempo como el mejor arroz. Tambien hai á venta como 150 fanegas maiz superior en la calle de la Paz núm. 119. 8 3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Interesante á los que quieran ganar dinero.

El Jueves, 10 Julio, á las 11 en punto de la mañana, y para arreglo de cuentas de sociedad, se rematará, á la mejor postura, la muy interesante posecion en la calle larga de Barracas, perteneciente á los Sres. Jump y Priestley, segun órdenes al efecto, la que será distribuida para la venta, en caso que pueda convenir mejor á los compradores, en los términos siguientes:—

PRIMER LOTE—La casa con la quinta respectiva, cercada de pared, con arboles de valor, parras y cultivado al gusto moderno, y donde se han producido papas de semilla inglesa, de enorme tamaño.

SEGUNDO LOTE—La hermosa barraca bajo del mejor arreglo de todo lo necesario para el trabajo de estaqueadero y salazon de cueros; así mismo con máquinas de tachos, prensa, id. para elaboracion de sebos, galpones y otras varias habitaciones, 1 hermosa prensa de patente colocada para enfardelar.

TERCER LOTE—La quinta contigua que linda con la del Sr. Miguens, bajo pared por un costado, y el frente á la calle larga, con hermoso porton de maderas.

CUARTO LOTE.—Una estancia al Sud compuesta de 6 leguas de terreno cuadradas de superficie, de buenos pastos &c. bajo resguardo de las fronteras del Arroyo Azul.

EN SEGUIDA.

Se rematará por lotes parciales.

Un hermoso carreton para pueblo y campo, 1 piano, 1 hermoso aparador ó alacena grande, para comedor, de madera de llaple, 1 ropero de caoba, 1 cómoda, 1 mesa de comer, otras de varios tamaños de caoba, 1 estante para libros y papeles, 2 sofas, algunas sillas, 1 aparador ó cideboard para comedor, 1 hermoso tinajon para agua, 1 estufa amarilla para fuera de la pared, y algunos otros muebles ó menudencias que se manifestarán. Las personas que se interesen principalmente en la compra de los tres primeros lotes antedichos pueden ocurrir á imponerse con anticipacion á dicha Barraca, ó si quisieren ver el plano de todo, ocurrirán á la casa de los rematadores calle del Perú número 21.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista No. 107.

DE AVERIAS.

El Jueves, 10 del corriente, se rematarán, por cuenta de aseguradores, y á las 11 en punto:—
Bramantes averiados, listados id., lienzos id.
Y otros mas que se avisarán en los números siguientes.

EN SEGUIDA.

Por cuenta de un concurso se han de rematar indispensablemente á la mejor postura lo siguiente:—153 varas lanilla para chalecos, 27 y media id. piel ordinaria, 20 id. nanquin, 11 libras hilo de ovillo, 25 id. de carretel, algunas varas balleta de pellon, 20 id. casimir celeste, 15 id. balleton, 13 id. balleta.

POR EL MISMOS.

En el Almacen de comestibles, calle de la Piedad núm. 218.

El Viernes 11 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura. Loza azul y blanca, tabaco colorado, dicho habano, dicho tarijeño, café, yerba, algunos cristales, alpiste, cigarros habanos, azufre, tiza, y otros artículos que estarán á la vista el dia del remate.

AVISOS.

Aviso.

EL Tribunal de Comercio por providencia de 31 de Mayo próximo pasado, ha puesto en ámplia libertad, para poder trabajar libremente á D. Juan Manuel Ferreira, sin que sea incomodado por sus acreedores, hasta que mejore de fortune, respecto á haber hecho seccion de todos sus bienes: y para noticia del público, se anuncie en los periódicos de esta ciudad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1834.

CASTELLOTE.

7—3p.

Aviso

SE alquila una casa con esquina propia para negocio; consiste en trastienda, sala, aposento, un cuarto interior, cocina de bastante comodidad, pozo de balde, y demas oficinas necesarias. Es edificio nuevo situado en la calle de Tucuman No. 1, frente al ombú de la Alameda. Su dueño existe con fábrica de sombreros en la calle de la Reconquista No. 98, con quien podrá tratar el que se interese en alquilar dicha finca.

7—15p.

Al buen gusto.

En la calle de Potosí No. 326, en la quinta llamada de Warnes, de san Juan para el campo, se venden á precios mui cómodos plantas de parras de uba superior, idem de naranjos, idem de nogales y duraznos: la estacion actual es la mejor para trasplante.

7—6p.

De una ama de leche,

SE necesita en la calle del Perú número 178.

7—2p

Acomodada,

SE vende una casa con tres piezas, pozo, y cocina, con 24 varas de frente y 19 de fondo, calle de Lima, acabando la escuela de niños de Monserrat en la otra media cuadra, tirando para Barracas á la izquierda pasando un hueco; en la calle de Venezuela núm. 218 vive su dueño.

7—3p

De 4 á 5 mil pesos,

SE tomarán á réditos á un interes moderado, pagando este mensualmente, sobre una finca de quintuplo valor. En esta imprenta darán razon.

7—3p

Se alquila,

EL corralon con sus almacenes interiores, situado en la calle de la Victoria cuatro cuadras de la Plaza para el campo número 206. El que se interese por él en el número 212 darán razon.

7—3p

Aviso.

Se ha estraviado hoy un PERRO con las señas siguientes—pintado de manchas menudas negras sobre fondo blanco, las orejas cortadas, cola larga; de la misma clase que uno que tenia D. Pedro Plomer. Se gratificará generosamente al que lo entregue ó dé noticias de él, en la calle de Chacabuco número 27, al lado de la fonda de SMITH,

7—5p

Aviso.

DON VICTOR FERNANDEZ, dejó en alguna parte una chaqueta de paño azul, bordada de seda negra, y adornado el peto con seda desflocada, para que le hicieran otra igual: y se suplica á la persona que la tenga la devuelva á la Sra. madre de dicho finado, ó en la tienda del Sr. Murga, calle de la Plata.

7 5p.

Aviso Interesante.

Buenos Aires, Julio 5 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

LA Sociedad filantrópica para llenar los objetos del artículo 7.° de su reglamento, se reune el Miércoles 9 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en el Hospital General de hombres.

La Sociedad ha resuelto inspeccionar en ese dia aquel establecimiento, y visitar al mismo tiempo á los desgraciados enfermos, con este fin se honra en invitar á todos los habitantes de esta ciudad á la concurrencia de este acto de caridad, tan conforme con los sentimientos generosos que distinguen al buen pueblo de Buenos Aires.

5 3g

Aviso.

EN la calle del Perú número 66 y medio ó al lado del Correo Viejo, hay de venta floreros de todos tamaños, como tambien hay mangas para id., y algunos otros artículos á precios cómodos.

5 12p

Se alquilan,

UNAS piezas muy decentes y cómodas; el que las pueda necesitar, ocurra en la calle de la Paz número 160: y hallará con quien tratar.

5 4p

AVISO.

EL que subscribe deseando arreglar sus cuentas pendientes con sus acreedores, teniendo en consideracion el estado de sus negocios, los invita para que al dicho objeto se sirban comparecer el Martes 8 del corriente á la calle de la Reconquista núm. 88, de las 4 y media de la tarde adelante, trayendo consigo todo los documentos justificativos de sus acreencias.

Buenos Aires, Julio 5 de 1834.

5 2p JOSE MARIA GIADAZ.

Desea ocuparse.

UN hombre inteligente en lo que pertenece el cultivo de quintas, sea como capatas ó otra cosa, igualmente sabe podar parras y cuidad una viña, el que desee ocuparlo puede dirigirse calle de Chacabuco núm. 66.

5 2p

Aviso.

POR disposicion del Juzgado de Matrículas en las tardes de los dias 7, 8 y 9 y á la puerta de la Ayudantia del puerto, frente al Muelle, se han de celebrar almonedas y remate de la balandra MARIA LUISA, de la propiedad de D. Pedro Saravia y D. Juan Rine, en el estado en que se halla actualmente surta en la Boca del Riachuelo, avaluada en 7500 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen se dirigirán al punto indicado donde en las tardes señaladas se les manifestará la tasacion. Buenos Aires, 4 de Julio de 1834.

SARMIENTO.

Se vende,

En casa de GROGAN Y PLEASANTS,

Calle de la Universidad núm. 150

HARINA de superior calidad, recien desembarcadas.
Sillas de asiento de madera.
Id. id de esterilla.
Tabaco de mascar en cuñetes.
Chocolate de superior calidad. 5 6g

Aviso de la Policía.

SIN embargo que el Gefe de Policia está persuadido del patriotismo que siempre ha distinguido el benemérito vecindario de esta ciudad y que no necesita ningun otro estímulo para celebrar el dia clásico en que fué sancionada nuestra Independencia, pone en su conocimiento la siguiente nota que ha recibido del Superior Gobierno al efecto indicado.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Julio 4 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Gefe de Policia.

"El Gobierno ha dispuesto que el próximo 9 de Julio aniversario de nuestra Independencia se ilumine toda la Ciudad, la pirámide; y se situe una música en las galerias de la casa de justicia, lo que se comunica al Gefe de Policia á los efectos consiguientes."

Otro.

SE saca á remate por el término de un año, el derecho de pontazgo del Puente denominado de Marquez. Las personas que se interesen, dirigirán sus propuestas cerradas, al buzon de la Casa Central del Departamento, hasta las doce del dia 10 del corriente, á cuya hora serán abiertas á presencia de los licitadores, y elevadas al Gobierno, para la aprobacion de la mas ventajosa.—Buenos Aires, Julio 3 de 1834.

Se vende,

EN 7,000 pesos la casa No. 290 calle de la Catedral, con 8 y media varas de frente, y 27 y cuartas de fondo, con cinco piezas: en la calle de la eca No. 272, se puede tratar y admiten proposiciones.

4—4p

Regimiento de Pátricios de Infanteria de Buenos Aires.

DE órden del Sr. General Gefe principal del espresado, todos los individuos que han sido enrolados en él, y que no hayan recibido sus papeletas, ocurrirán á casa de sus respectivos capitanes á la mayor brevedad, pues que de no hacerlo quedarán espuestos á las medidas que se adopten, por este abandono.—

Buenos Aires, Julio 3 de 1834.

ESCALADA.

Cocinera,

SE vende una que cocina regularmente, en la cantidad de un mil y trescientos pesos moneda corriento. En la calle de la Florida No. 130 darán razon. 3—g4

Conchavadas.

SE necesitan dos mugeres para el servicio de una familia, se preferirá madre con hija. Véase en la casa de altos la cuadra antes de llegar á la Barraca de Marcó calle de la Reconquista. 4 3c

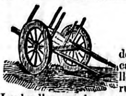

Pérdida.

AYER por la mañana se ha perdido de las inmediaciones de San Miguel un castillo con cuatro bueyes. El castillo es nuevo y la construccion de las ruedas es lo mismo que la de los coches. Los buelles son, dos oscos, un picazo y un bayo. La persona que dé noticia de su paradero en la calle de la Plata núm. 150 recibirá una buena gratificacion. 4—3p

AVISO.

RECIEN llegada de Londres, una partida de ropa hecha de la última moda, consiste de levitas, fraques, chalecos y pantalones todo de buen gusto, tambien sombreros ingleses muy finos de la mejor calidad, zapatos, medias de hombre de algodon y lana, á precios equitativos, en la tienda núm. 47 y medio calle de la Victoria, dos cuadras de la Plaza.

Hay unos pocos fardos de pasto seco de este año en el mejor estado. 4—3p

Aviso interesante.

HOY se han perdido unos papeles pertenecientes á la Escribania de D. Luis Lopez, el que los halla encontrado, los entregará en dicha escribania, ó en la calle de Suipacha núm. 10, que será gratificado. 4—3p

Arcos de fierro.

HAY de venta recien llegados, en la calle de la Plata número 66. 3—3s

Aviso

El escritorio del infrascripto se ha trasladado al núm. 124 calle de la Biblioteca.

TOMAS DUGUID.

Buenos Aires, Junio 1 de 1834 2 4p.

Interesante á la humanidad.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 2—30p

Se alquila,

La casa No. 137 calle de Venezuela, tiene seis piezas, cocina, pozo de balde, resumidero, dos lugares, dos patios y escalera de material para comunicar con la azotea. Tambien se vende dicha casa, ocurriendo por una ú otra cosa á su dueño, que vive á la vuelta No. 142, calle de las Piedras. 1. 3s.

Se venden,

POSTES de Ñandubay, calle de Méjico número 1, bajo de la Aduana al Sud. 21 26p

Aviso.

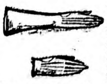

LA Merceria muy conocida con el nombre del *as de bastos*, calle del Cabildo No. 13, acaba de recibir un surtido elegante de guantes de castor y cabretilla, que se venderán al moderado precio de 2 pesos par. Igualmente cuerdas romanas y bordonas de primera calidad; y varios otros artículos de mucho gusto á precios muy quitativos. 27 15s.

Aviso interesante

EL que firma inventor de la jarcia de cuero vacuno de nueva invencion, avisa á los dueños y capitanes de los buques de esta Capital de Buenos Aires, y á todas naciones, que la jarcia de cuero vacuno pesa menos que la de cáñamo un 25 por ciento, y mas durable un 900 por ciento que la de cáñamo, con otra ventaja, un cabo de dos pulgadas y media en circunsferencia igual á la de cáñamo de 3 pulgadas, y en proporcion hasta 6 y de 6 á 9 una pulgada menos y á prueba de metralla particularmente sirve esta clase de jarcia para lo que llamamos cabos de lavor y para aparejos reales particularmente para buques de guerra, superior para vergueros de cañones por su grande elasticidad, porque no sufre el costado de los buques de guerra en accion de combate, y mas barato que las cadenas de fierro, pues estas, todo lo oprimen y destruyen mas pronto el velamen y el timon, y al mismo tiempo mas peligroso por los rayos y sentellas, lo que no sucede en diez años sucede en un dia, el que firma ha adquirido esta esperiencia en muchos años de navegacion, tambien sirve esta clase de jarcia para prensas de enfardelar máquinas, tornos sopandas para coches, tiros ó cuartas paro toda clase de carruage y carros, largos &a. Los SS. que necesiten de la jarcia la hallarán en el almacen la de Alameda del D. Estevan Valete, No. 28, donde se reciben órdenes y serán informados de su precio; ó á lo de D. Daniel Golanw plaza de la Victoria.

Manuel Lourenzo Amaral.

NOTA,

DE OBRAS DE LITERATURA RECIEN LLEGADAS EN LA LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA,

Calle del Perú número 60.

A saber:—EN ITALIANO.

Tragedie di Vittorioso Alfieri, Waverley o sia la Scozia, l'Officiale di fortuna, Il Tolismeno Il rato, Chronache della Canorgate, Romanze di W. Scot, Il Contratto Sociali.

EN CASTELLANO.

Administracion de la Justicia, Atala ó los Amores de dos salvages, Apologia Católica, Arte de jugar á la Loteria, Andres, Su Cuaresma, Arte amandi á Dios, Aventuras de Telémaco, Aminta, Anales de la Juventud, Aritmética para niños, Bentan tratado de las penas y de las recompensas, Bonet práctica de Agentes, Burlamaqui, Baruel, Historia de Jacobinismo, Clinica Médica, Cartas de Cabarrus, Constitucion religiosa, Curso de Política por B. Constant, Comentario de Filangieri, Chinchi, Historia de la China, Condorcet riqueza de las naciones, Concordato de América con Roma, Conocimiento del temperamento, Cuentos á mi hija, Comentario del Espíritu de las Leyes, Cortes extraordinarias de España, Condorcet progresos del espíritu humano, Camino real de la Cruz, Cartas eclesiásticas, Catecismo de Pio V, Cartas de la Pincesa Witinia, Curso completo de matemáticas, Consejos á mi hija, Cartas de Say á Maltus, Catecismo de industria, de Moral, de Geografia, Corina á la Italia, Delfina ó la Opinion, Diccionario español-frances, dicho de la Academia, dicho aumentado con mas de 5 mil voces, dicho ingles-español, Don Carlos, Dios y la religion, Discurso sobre la muger, Dorca, Diálogos en español y frances, Derecho Romano, Diccionario de economía politica por Gamlh, Discurso de J. J. Rousseau, Elogios de los Santos. Establecimiento de Intendentes en Buenos Aires, Establecimientos europeos en las Indias, Eusebio, Espíritu de las Leyes, Eclesiástico Perfecto, El Filoteo, Apología del azno, El Bernardo, poema, El Corregidor Perfecto, Ensayo sobre las costumbres, Elementos de Fisiología, Filosofía de la Historia, Fray Gerundio, Garantias individuales, Génio del cristianismo, Gobierno Eclesiástico, Galateo español, Geometría, Guia de la Conversacion, Historias: de Colombia, de Portugal, de Francia, de Inglaterra, de España por Mariana muy buena edicion con lúminas Herrera, ceremonias de la misa, Historia de los Estados-Unidos, Jubiléo del año Santo, Instrucciones para los Tribunales, Imitacion de Cristo, La Enriada, Larraga de Moral, La Autoridad Real, Los Incas, La doncella cristiana, Las mugeres ilustres, La medicina sin médico, Lunario Perpetuo, Loke, Gobierno civil, Libertades de la Iglesia, Libro segundo de niños, Los pueblos y los Gobiernos, Lecciones de historia y de Geografia, Lacroix, Aritmética, Molina de la oracion, Mapas, Mitologia, Manual de los Inquisidores, del Ensayador, del Derecho Parlamentario por Martens, del Abogado, Mably, Derecho del ciudadano, Materia criminal forense, Maclovia y Federico, Mapas de arcanos, Máximas de Napoleon, Nuevo Testamento, Orden de las Sociedades, Ortografía castellana, Ordinario de la Misa, Ordenanza de la Armada Real, Oficial aventurero, Poesias escogidas de Quintana, Plench, de venenos, Principios de Estrategia, Pequeña biografia, Pequeña Cuaresma por Masillon, Revoluciones de España y de Portugal, id. Romanas, id. de Francia, id. de Méjico, Reyneval, derecho natural, Representacion de Amorros, Recreaciones químicas, Religion en el alma, Revista Política de Europa, Sanz, medicina práctica, Sacerdote santificado, Saavedra, Corona Gótica y empresas políticas, Semana Santa, Sistéma de la Moral, Tratado de Higiene, dicho de Economía Politica, dicho de Legislacion, dicho de la Pólvora, Tapia, jurisprudencia mercantil, Teneduría de libros, Vida de D. Diego Torres, Verdadero sistéma de la Europa, Vida de Napoleon, Napoleon á la faz de sus contemporaneos, Vida del Dr. D. Mariano Moreno, La Moral en accion, Cementerio de la Magdalena, El Castillo Negro, Ivanohe, cuentos de Marmortel, Obras jocosas de Quevedo, Sitio de la Rochela, Pablo y Virginia, Belisario, Conquista de Méjico, Ramillete de Divinas Flores, Táctica de infanteria, Fábulas de Samaniego, Obras de Moratin, El nuevo Robinson, Fisiología de las Pasiones, Vida de los Filósofos, La Galatea, Estela, Chanteau, Gramática francesa, Luisa de Clermont, Eloisa y [illegible] lardo, Isabel ó los desterrados, Voz de la Naturaleza, [illegible] del Mesias, Compendio de Rodriguez, Apuntes de Villanueva, Rudimentos históricos, Espectáculo de la Naturaleza, Memorias de Miller.

EN FRANCES.

Atlas des enfans, Analyse de Bayle, Atlas de le Sage, Agriculture pratique de l'Angleterre, Auteurs profanes, Aphorismes de Chirurgie, Bentham, Preuves judiciaires &, Legislation civile et pénale, Botta, Guerres d' Amérique, Boileau, Brpussais de l'inflamation, Bichat, anatomie descriptive, Brachant, traité de Mineralogie, Bufon de la Jeunesse, Botanique en 20 leçons, Bérenger de la justice criminelle, Boisseau mirbel, Physiologie Végetale, Blackstone, Commentaire Sur les lois anglaises, Elémens de Chimie par Chaptal, Culture du Nopal, Collection des Constitutions, Choix de discours & rapports, Clarisse Harlowe, Confessions de J. J. Caillot, Pathologie Générale, Cambiste Universel, Eudoxe, Denon, Voyage en Egipte, Dictionaire de Physique par Brisson, de Lallemagne par Madame de Staél, Description de la Chine, Discours de fox et Pitt, La Caroleide, Dictionaire d' Agriculture, Euler, Lettres á une Princesse, Domination des Arabes en Espagne, Histoire de la Pologne, de France, Romaine, des hommes avec 3 superbes atlas, de la Régence, de Charles V, Naturelle par Buffon, Humbold, vue des Cordiliers, Le Guide des négotians, Lettres relatives au Musée de Turin, Les Puritains d'écosse, Les Méres de famille, L'attaque des places, L'ábbé, L'art de conserver la beauté, La fiancée de Lammermoor, La prison de d'Edimbourg, Lettres de Juuius, Histoire des Suisses, Malthus, Economie Politique, Politique d'Aristote, Massillon, Métamorphoses d'Ovide, Mémoires de Carnot, do. des Contemporains, Monge Statique de la Marine, Manuel du Publiciste, La Morale appliquée a la politique, Mémoires de St. Hélene, Notions d'arithmétique, Odes Sacrées, Œuvres de Racine, de Corneille, de Molière, de d'Alembert, de Lacretelle, de J. J. Rousseau, de Montesquieu, de Helvetius, de Machiavel, de Depradt, Harangues tirées des historiens Grecs, Grammaire Génerale, Histoire de la Legislation, Plans divers, Polybe, Poémes de W. Scott, Pagés, droit politique, Physique des Gens du monde, Richesses des Nations, Robertzon, Histoire d'Amérique, Ricardo, economie politique, Posier, Dictionaire d'agriculture, Réglement pour l'infanterie, Recueil de poésias mignardes, Rolando, physiologie et pathologie, Campagde de Russie, Décade historique, Litterature du midi, Secrets des Arts, Scudamore, traité de la Goute, Say, économie politique, Traité de fortification, Traité des pierres précieuses, Desfébres par Alibert, Tactique des Assemblées legislatives, Voyages autour du monde, d'Aly bey, de Maccarthy, d'Anacharcis. En france, de Vancouver. Pollion ou le Siécle d'August, Histaire phylosophique par Raynal, Tibulle, &c.

EN INGLES.

Amsworth's dictionary; Coxes, travels in Switzerland; Craigs, Political Science; Dictionary English and German; Moore's, french revolution; Public Characters; English Dictionary for Jonhson; Universal biografical, Dictionary Work's of Fisher ames; Agricultural Chimisty; The History of Grece; Work's of Epitectus; Dictianary fabulous; Spanish Gramar; Harry and Lucy by Maria Edgeworth; Evenings of mental Recreation, Frank a Segnel to frank by Maria Edgeworth, The Golden Violet, History of France, Scottish history, The Seasons, Letters of Lady Montaigne Tielke Grawfurd's, Dictionary of ancient Geography, England history, Scottand history, &c.

EN LATIN.

Quintus Curtius, Horatius, Quintillanus, Virgilius, Tacitus, Phœdrus, Ciceronis orationes, Cornelius Negos, Nebrija, Apparatus biblicus, id. Eruditionis, Berardi, jus Eclesiasticum, Florilegium parochorum, Facnani in decretalium, Fontidonii opera, Junin de Sacramentis, Id nocte nativitatis Molina de primogenitis, Matheu de re criminali, Procesionale Romanum, Portugal, de Donationibus, Paratilla de Ferrieres, Ruprech juscanonicum, Selvagio, Antiguetatum cristianorum, Seaccio de apelationibus, &c. &c.

Tambien hay de venta tinta, papel de todas clases para escribir y dibujar, blanco y de colores, plumas, lacre, obleas, sellos para cerrar cartas, cajas de escritorio y para rapé, carteras, peines de marfil, cajas de colores, pesa-licores y jarabe, pizarras de carton y de piedra, lápices y lapiceras, reglas cuadradas, chatas y redondas, papel de música, libros en blanco de todas menas, pomada muy fina en tarritos de porcelana, nabajas de afeitar y pinceles para la barba, tinteros, cepillos para el pelo, naipes franceses y españoles, rapé frances de la primera calidad y de macubá, polvillo sevillano superior por mayor y menos, esponjas, pergamino finisimo, &c. 26 12

José Monticelli.

HACE saber al respetable público que acaba de establecer una fábrica de betun de toda clase, tan bueno ó mejor que el que viene de Inglaterra. Su calidad preserva el calsado y lo suavisa. El fabricante se compromete debolver la plata de su valor siempre que no tenga el mérito que indica. Se vende á doce reales el tarro en su fábrica de botas calle de la Plata No. 22, frente el Café del mismo nombre.

☞ Los Señores que gusten comprar por mayor, lo halarán á un precio mucho mas equitativo, á fin que lo puedan menudear con eneficio. 26 15p

Conveniencia, Salud y GUSTO.

SE alquilan dos hermosísimas casas, números 68 y 70, calle de Salta, al fondo de la casa esquina No. 210 calle de Potosí, al entrar á aquella. Se componen de trece piezas cada una, inclusos dos espaciosos y cómodos corredores y altos en el segundo patio. Tienen una excelente sala á la calle, con las demas piezas principales en proporcion embaldozadas y con cielos razos, patios alegres, fondos cercados de pared alta, con varias parras y árboles frutales con calles y tierra preparada para jardines con su correspondiente pileta para resumir las aguas, pozo de balde á semejanza del mejor argibe, canaletas de lata y caños giratorios para llenar tinas de agua llovediza. Tienen igualmente los cimientos, reboques y pisos en cal superior; las puertas, cerraduras y maderas de las mejores que se hallan en el país, pisos los mas secos que puedan hallarse y techos altos libres de toda gotera. La localidad y su terreno es el mas sano, y cerca de iglesias, plazas y mercados. Enfin, todo se halla en combinacion con el gusto, salud y conveniencia. Por cuanto la vista alegre y lo seco de los edificios, (de cuya falta tantas quejas se oyen en esta ciudad) conserva la salud y proporciona la conveniencia con la equidad. El alquiler corresponde solamente al medio por ciento mensual sobre el costo de los edificios.

Los Señores que gusten ocuparlas pueden verse con su propietario, calle de la Victoria No. 91, desde nueve á diez de la mañana, y de una y media á tres de la tarde. 25 4s.

Aviso interesante,

A los tenderos y á los dueños de cafeses, se acaba de recibir una gran partida de aceite de esperma para quinqueses, y se vende á 13 pesos arroba, y á siete riales botella trayendo la botella: en el almacen calle de la Florida No. 6, frente á la casa de Da. Flora Azcuénaga. 20—30s

Maderas.

EN el hueco de maderas calle del Cerrito núm. 16 estan recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber:

Tablas de pino de 1 pulgada.
Tablones de idem de 1 y medio 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantes y tirantillos de idem de varios tamaños.
Tablones de fresno de 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantillos de Birch y Maplé.
Tambien hay para vender.
Caoba en trosos y tablones.
Chapas de caoba.
Tablones de roble.
Tablas de pino sin sangrado.
Idem de guinda.
Idem de chili.
Rayos de lapacho y algarrobo.
Postes de algarrobo.

Sauces, duelas de barril, beldozas, puertas y ventanas de rancho, y varios otros artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. 26 15s

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.